



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL- Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que una vez recibidos el citatorio y el aviso judicial la ejecutada no compareció a notificarse. Así mismo se informa que obra a folios poder por la parte actora. Sírvese proveer.

Bogotá D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2016 00 512 00			
EJECUTANTE	AFP Porvenir S.A.	NIT No.	800.144.331-3
EJECUTADA	Laguna Baute S.A.S.	NIT No.	900.108.250-3
ASUNTO	Aportes a pensión		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a la doctora DIANA MARCELA ARENAS RODRÍGUEZ, con la cédula de ciudadanía No. 1.015.431.845 y la tarjeta profesional No. 282.567 del C. S de la J., como apoderada de la ejecutante SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., de conformidad con las facultades a ella conferidas en poder visible a folio 74 del expediente digital.

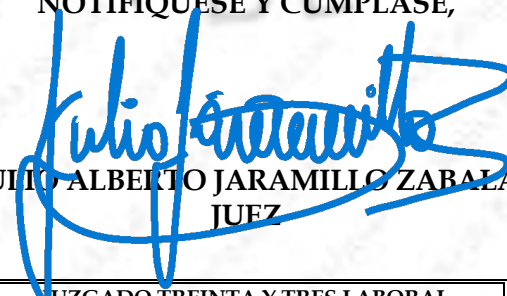
SEGUNDO: Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 29 C.P.T., se ordena **EL EMPLAZAMIENTO** de la ejecutada, **LAGUNA BAUTE S.A.S.**, toda vez que los certificados de la empresa notificadora visibles a folios 69 y 75 del expediente digital, indican, respecto del trámite dado al citatorio y al aviso judicial: "CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR".

TERCERO: POR SECRETARÍA realícese la publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020 que establece:

"Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito."

CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora, las respuestas allegadas por los bancos DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, CITIBANK, BBVA, BANCO POPULAR y BANCO DE BOGOTÁ, visibles a folios 66 a 67 y 72 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020. Por ESTADO N.º 138 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO